Expediente: **14478/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ MORENO LUIS RODRIGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **09/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30650455521 - MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA .
90000000000 - MORENO, Luis Rodrigo-DEMANDADO
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
305000100841 - BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 14478/25

H108023160073

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ MORENO LUIS RODRIGO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 14478/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 08 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la solicitud de nuevo Embargo Ejecutorio peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MORENO LUIS RODRIGO, DNI N° 34.341.478** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A..

Que el actor desiste del mismo y solicita se trabe embargo sobre los haberes que el demandado **MORENO LUIS RODRIGO, DNI N° 3.341.478** tenga a percibir de La Municipalidad de Famailla hasta cubrir la suma de $196.279,12 en concepto de capital adeudado.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al Desistimiento del embargo ordenado y ordenar se trabe embargo ejecutorio conforme lo peticionados

POR ELLO

RESUELVO:

1.- Téngase por desistido y procédase al levantamiento del embargo de fecha 24/04/2026, a sus efectos notificar digitalmente al Banco Macro S.A. a fin de que tome conocimiento.

2.- TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes de MORENO LUIS RODRIGO D.N.I. N°34.341.478, quién se desempeña como empleado de la Municipalidad de Famailla, hasta cubrir la suma de $196.279,12 importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a

retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750096133519565, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.